

RESOLUCIÓN Nº 1170/2024

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pásese a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:

- 1- **Expediente Nº 4945-C-23. Ordenanza:** Estudio de Factibilidad para transporte Urbano de Pasajero.
- 2- **Expediente Nº 4946-C-23. Ordenanza:** Semáforo esquina Ameghino, Perito Moreno, Entre Ríos y 25 de Mayo.
- 3- **Expediente Nº 4947-C-23. Ordenanza:** Plaza inclusiva. -

De Particulares:

- 4- **Expediente Nº 463-P-23. Ordenanza:** Paseo Belgraniano.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta